

Volante:

3907/19

TURNADO A: LIC. FERNANDA RIVERA FLORES

FECHA REC. :

15/08/2019

FECHA DOC .:

14/08/2019

REFERENCIA:

SGRDC-045435-19

DEPENDENCIA:

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SIGNADO POR:

LIC. MARÍA DEL ROCÍO VILCHIS ESPINOSA

DIRECTORA GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

ASUNTO:

REMITE PARA SU ATENCIÓN ESCRITO DE LA C. CELIA AGUILAR MARCO, QUIEN SOLICITA INSTALACION DE PARQUÍMETOS PARA LOGRAR UN ORDENAMIENTO EN LA MOVILIDAD DE LA COLONIA GUADALUPE INN DE LA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN. ANEXA DOCUMENTACIÓN EN COPIA

SIMPLE

ATENCIÓN Y TRÁMITE PROCEDENTE, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS PARA EL EFECTO.

INSTRUCCIONES:

- EMITIR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A DERECHO
- REMITIR COPIA DE LA RESPUESTA A LA SECRETARIA PARTICULAR HACIENDO MENCIÓN AL NÚMERO DE VOLANTE

OBSERVACIONES:

MENTE

MTRO. OSWALIDO ARIEL MENA AGUILAR

SECRETARIO PARTICULAR

Direccion General de Seguria y Sistemas de Movilidad Urbana Sus

CON ANEXO X

002136-2



129 - 450 531

9 3900/19 U

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE RESOLUCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA

> Ciudad de México, a 14 de agosto de 2019 Referencia:DGRDC-045435-19

Mtro. Andrés Lajous Loaeza Secretario de Movilidad

Presente

En cumplimiento a las instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de atender la demanda ciudadana, me permito canalizar el escrito recibido a través de la Oficialia de Partes de la Jefatura de Gobierno, suscrito por la C. Celia Aguilar Marco, guien con número telefónico solicita la instalación de parquímetros para lograr un ordenamiento en la movilidad de la Colonia Guadalupe Inn de la Alcaldía Álvaro Obregón. Anexa documentación en copia simple.

Es importante mencionar que la atención ciudadana oportuna y eficaz, es una prioridad para el Gobierno de la Ciudad de México, por lo que agradeceré responder a la ciudadana y turnar copia de conocimiento, haciendo referencia al folio de la Dirección General.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María del Rocío VIIchis Espinosa

La Directora General

Los detos personales que se remiten con este oficio de gestión están protegidos en el slatema de datos personales denominado. Sistema de Administración Documental y Atención Cludadana (SADAC), el cual tiene su fundamento en el artículo 8º fracción A del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de Máxico, 11 y 50 de la Ley de Proteción de Data de Ley de Proteción de Data de Ley de Proteción de Data de Respecto de Sujetos Obligados de la Ciudad de Máxico, con la finalidad de contribuir en la atención de manera oportuna de las policiones que presenta la ciudadenta a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Máxico, y podrán ser transmitidos, a las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativa, Organos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de Máxico, autoridades jurisdiccionales, organismos autonomos, constitucionalos federales, entre ofros, que lo soliciten en el ejercicio de sus atribuciones. La responsable del Sistema de Datos Parsentales as la Lio. Maria del Routo Vitchis Espinosa, Directora General de Resolución a in Domanda Ciudadana, y la dirección donde podrá giperce los defectos de accoso, rectificación, cancelación de sus datos personales, así como la revocación del consentimiento, es Plaza de la Constitución Número 2. Segundo Plso, Oficina 218, Cotonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P., 08080, Cludad de Móxico.

Para la atención correspondiente, la referencia DGRDC-045435-19 fue enviada también a Alcaldía Álvaro Obregón, Secretaría de Administración y Finanzas

Plaza de la Constitución No. 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México



Concern so is

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

2009 NSO 13 RM 10 59

OFICIOCOLGPEINN 13/19

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

JEFE DE GOBIERNO

CIUDAD DE MÉXICO

Presente.

Haciendo referencia al **OFICIOCOLGPEINN 09/19** presentado el 17 de junio del presente año, no tenemos ninguna respuesta o comunicado sobre el mismo.

Como le hicimos saber, urge implementar el sistema de parquímetros y a la fecha no hemos recibido ninguna respuesta a nuestro escrito. Tomando en cuenta el Artículo 8 Constitucional que tenemos los ciudadanos de la República Mexicana:

Artículo 80. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia polífica sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Demandamos una respuesta y acción ante nuestra solicitud, que se explica más que clara en el escrito del que nuevamente les anexamos.

Quedamos en espera de la pronta respuesta.

Atentamente,

Vecinos de Colonia Guadalupe Inn Alcaldía Álvaro Obregón

c.c.p. Mtro. Andrés Lajous Loaeza - Secretario de Movilidad de la CDMX Lic. Roberto Carlos Fernández González – Tesorero de la Secretaria de Administración y Finanzas

Lic. Layda Sansonres - Alcaldesa Álvaro Obregón

Lic. Agustín Eduardo Albarrán Chávez – Director General Titular Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

Lic. Edwin Meráz Ángeles – Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

LOS COLONOS DE LA COLONIA GUADALUPE INN anexando firmas

Comunicar cualquier comentario e instrucción a este oficia a: Cecilia Aguilar Marco DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO CIUDAD DE MÉXICO Presente.

SECRETARIA DE POVILADAD

Color

71108

RECURA LAIR TISCA

A través del presente oficio, los y rejacos de litrobiénió Cuadalupe inn en la A Obregón presentamos nuestra requisición expresa para la impiementación del esterna de Parquímetros en toda la colonia.

Hemos solicitado a través de los años y otras administraciones la instalación y operación de este sistema para ardenar nuestra calonia. En el último año, se han envidão solicitudes par escrito, así como se han llevado a cabo reuniones con personal de SEMOVI tanto de la administración pasada como de la actual. Tados estamos consientes que la herramient a para lograr un ordenamiento en la movilidad de la colonia Guadalupe inn es la implementación de parquimetros.

Nuevamente, les mencionamos solo algunos de los beneficios que requerimos que implementarieste sistema:

SEGUNDAD con la vigilancia de la policía que acompaña a los empleados de iproveedor de parquimetros

DISINIBUCIÓN de accidentes par el tráfico de automóviles

REDIRCIÓN de automóviles circulando por la colonia en busca de espacios po estacionarse

RECUFERACIÓN de las espacios de la colonia por parte de los colones EVITAR LOS SECUESTRO de las calles de los "viene viene" provocando e la

Piettos entre bandas por el cantrol de calles

Amenazas a colonos por querer cobrar aún a los que viriños atili-

Mathato a nuestros automáviles

Circulación de una cantidad enorme de gente que no pertenece a la colonia y que causa daños

PRESUPUESTO de un % asignado de los ingresos del pago de automovilistas por estacionar su auto, que se INVERTIRÁ en recuperar la colonia y trabajar en ella

Por otro liggio, solicitamos que el proceso sea verdaderamente transparente y eficiente para la PRONTA colocación y operación de los PARQUÍMETROS en la COLONIA GUADALUPE INN.

Como en todos los oficios anteriores se ha mencionado, esta colonia demanda con urgencia la implementación de este sistema, requiriendo se considere prioritario dentro su proceso. Entenderán que se tiene más de 4 años solicitando la implementación de PARQUÍMETROS en la calonia, por la que no estamos dispuestos a esperar más tiempo. La ocionia se encuentra secuestrada por los franeleros, automovilistas, oficinas, constructores que no dan suficiente estacionamiento entre otros, lo cuales provocan además de caos, demiandos, abusos amenazas e inseguridad a los que vivimos en ella. Además es invadida o cubiquisidad partodos los automóviles que circulan en búsqueda de espacio de las oficinas sobre Ave. Insurgentes, Ave. Revolución, centros comerciales assigningos visitas y residefités de atras colonias como San José Insurgentes. Florida vietros en busc para til duto donde no pagar.

La inseguridad que sentimos, la invasión de todos los automóvies de las oficinas de dirededor, autolonidas a que el sistema de parquimetros está va implementado en la Cic San Jasé Insutgentes y Coi. La Flurida, han generado un caos vial, insalubre, de amenaza e inseguridad clara en esta pequeña colonia de Guadalupe Inn perteneciente a la Alcaía à Álvaro Obregón.

Can la implementación de parquimetros, requerimas expresamente que la operación sea bajo el modelo que tiene implementado (Servicios Metropolitanos S.A.)

Asimismo, demandamos por transparencia, que el manejo de los recursos sea llevado a carbo a través de un FIDEICOMISO para administrarlos y donde quede clara y demostrable el Ingreso mensual, la asignación de ellos y la recuperación para programas en la Calania Guadalupe Inn.

Anexamos al presente, además de copia de oficios anteriores con las firmas de los colonos reiteración de firmas y nuevas firmas que son adicionales y que hemos recopilado para sumar a todas las que se les ha entregado. Es importante mencionar que aún hay muchos colonas que siguen firmando la salicitud de implementación de este programa para la Colonia Guadalupe Inn.

Le agradeceremos nos indiqué que procede para iniciar el proceso e implementar la instalación y funcionamiento de parquímetros en la Colonia Guadalupe Inn y ofrecemos el apoyo de los colonos que vivimos aquí para apoyar y agilizar esta implementación.

Reiteramos nuestra exigencia a la implementación de este programa este mismo año 2019 y requerimos una respuesta y comunicación de su parte a la brevedad, de ofra manera nos veremos obligados a recurir a otras acciones a las que no quisiéramos llegar, sin embargo, la faita de respuesta y apoyo de las autoridades y el Gobierno Central nos empujaría a ello.

Quedamos a sus órdenes, esperamos el inicio del proceso para la instalación de los parquimetros a la brevedad.

Atentamente.

Vecinos de Colonia Guadalupe inn Alcaidía Álvaro Obregón

c.c.p. Mitro. Ancirés Lajous Loaeza - Secretario de Movilidad de la CDMX Lic. Roberto Carlos Fernández González - Tesarero de la Secretaria de Administración y Finanzas

Lic. Layda Sansonres - Alcaldesa Álvara Obregón

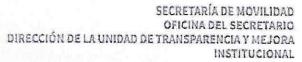
Lic. Agustín Eduardo Albarrán Chávez - Director General Titular Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

Lic. Edwin Meráz Ángeles - Procurador Fiscal de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Cludad de México

LOS COLONOS DE LA COLONIA GUADALUPE INN OPEXANDO firmOS

Comunicar cualquier comentato e Instrucción a este oficia es

Mar







LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA SE SUSTENTA CON EL ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021 APROBADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCIO 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mediante quinta sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2021, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, aprobó el ACUERDO03/CTSM/V-EXT/221021, por medio del cual se solicitó la clasificación en su modalidad de CONFIDENCIAL, de entre otros datos personales, los relativos a nombre, firma, domicilios y correo electrónico. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 3,9, 10, 12 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 6 fracciones XII, XXII y XXIII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracción VIII, 89, 90 fracciones II, VIII y XII, 169, 173 párrafo primero, 180,186, y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Capítulo VIII y IX de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para las Versiones Públicas y numeral 15, párrafo tercero del Criterio que deberán aplicar los Sujetos Obligados respecto a la Clasificación de Información en la Modalidad Confidencial que establece "En caso de datos personales que ya fueron clasificados en los términos antes señalados, y estos mismos se encuentren en información que será entregada derivado de una nueva solicitud, el Área que la detente en coordinación con la Unidad de Transparencia atendiendo a naturaleza de la información, podrán restringir el acceso a dicha información refiriendo los acuerdos con los que el Comité de Transparencia los clasificó como información confidencial así como la fecha de los mismos, incluyendo además, la motivación y fundamentación correspondiente". En términos del artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la información clasificada como confidencial no está sujeta a temporalidad alguna.- Diana Rocio Vaquera López, Directora Ejecutiva de Regulación de Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.